

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003303

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía MKP INVERSIONES S.A., por EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN, disolución anticipada de aquella, aumento de capital, y reforma del estatuto de ésta última;

QUE la abogada Zobeida Aragundi Foyain, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0750-DIC de 7 de diciembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2848 del 20 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de MKP INVERSIONES S.A.; b) la fusión que por absorción hace EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A., EMPAGRAN; c) el aumento de capital de la compañía absorbente por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES con lo que su capital asciende a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3

0003303

Resolución No. 93-2-1-1

Compañía: EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de julio de 1972 por la cual se constituyó la compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A., EMPAGRAN que ha absorbido a MKP INVERSIONES S.A., ha aumentado su capital, y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía MKP INVERSIONES S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A., EMPAGRAN.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 1979 por la cual se constituyó la Compañía MKP INVERSIONES S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. La señora Notaria sentará razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3

Resolución No. 93-2-1-1 0003303

Compañía: EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A., EMPAGRAN

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a su lugar.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 22 de Agosto de 1993.

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DADECH/JI

DJ: HVC

EXP. No. 20090-72

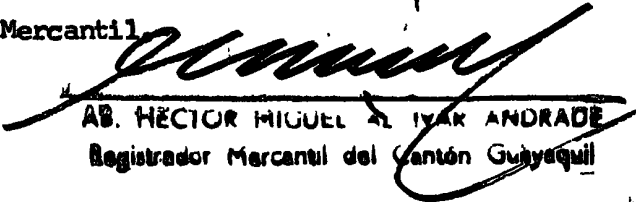
Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1 a 5, Número 1 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16 del Repertorio. Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cuatro. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE

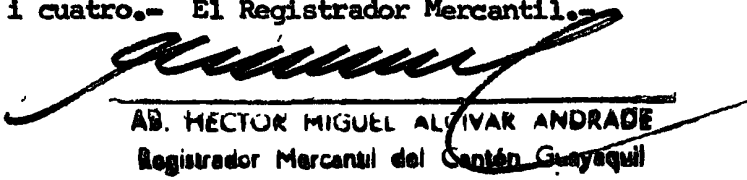
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, por la DISOLUCION, a foja 25.508 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve; a fojas 448 y 15.487 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos o-

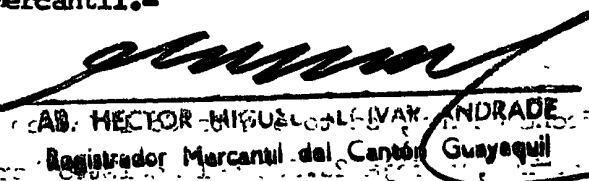
chenta i ocho, respectivamente; y, a foja 17.530 de igual Registro, de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cuatro. El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución, por la Fusión y Absorción que hace EMPACADORA GRUPO GRANMAR S. A. EMPAGRAN, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a fojas 9.074 y 22.356 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i cinco, respectivamente; a fojas 14.003 y 14.033 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 17.754 y 19.782 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i cuatro, respectivamente; a fojas 613 y 6.157 del propio Registro, de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i ocho, en su orden; y, a fojas 29.801 y 5.497 del mismo Registro, Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i uno, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cancelación de MKP INVERSIONES S.A., a foja 25.508 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve; a fojas 1448 y 15.487 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente; y, a foja 17.531 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento como tal que no se toma nota de la Fusión por Absorción ordenada en esta Resolución, porque LA COMPAÑIA MKP INVERSIONES S. A. no consta que sea due-

Ha de bien raíz alguno en este cantón . Guayaquil , catorce
de junio de mil novecientos noventa y cuatro .El Registrador
de la Propiedad .

Amparoense
F. Guicela

Revisor
N. Alcivar



AB JULIO C RUMBEA CAMPOZANO
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO